

Ampliase en dos millones de soles el Presupuesto Bial del Sector Público Nacional

DECRETO LEY N° 18955

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, es propósito del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, apoyar con los medios económicos que sean necesarios, a los Organismos que ejecutan el proceso de la Reforma Agraria;

Que, para la eficaz ejecución de las acciones que la Oficina Nacional de Desarrollo Cooperativo (ONDECOOP), debe desarrollar conjuntamente con la Dirección General de Reforma Agraria, en el Sistema de Asesoramiento y Fiscalización para las Cooperativas Agrarias de Producción y Sociedades Agrícolas de Interés Social, a que se contrae lo dispuesto por Decreto Supremo No. 91-71-AG del 25 de marzo de 1971, es preciso dotarla de los fondos presupuestales que le permitan cumplir a cabalidad con el funcionamiento del Sistema;

Que, el Ministerio de Agricultura ha ingresado al Fondo General del Tesoro Público, la suma de Dos Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 2'000,000.00), por concepto de liquidación de la ex-Oficina Nacional de Reforma Agraria;

De conformidad con los Artículos 57° de la Ley No. 14818 Orgánica del Presupuesto Funcional de la República, y 34° y 42° del Decreto-Ley No. 18700, Ley del Presupuesto Bial del Sector Público Nacional para 1971-1972;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Ampliase, en Dos Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 2'000,000.00), el Presupuesto Bial del Sector Público Nacional para 1971-1972, en la siguiente forma:

TITULO PRIMERO: Ingresos del Sector Público Nacional

CAPITULO 1: Ingresos del Tesoro Público

5.— Otros Ingresos

Partida:

166 Ingresos Inclasificables S/. 2'000,000.00

TITULO SEGUNDO: Egreso

SECTOR 10: Agricultura

PLIEGO 01: Ministerio de Agricultura

PROGRAMA 1,102: Transformación de la Tenencia de la Tierra Rústica y Asentamiento Rural.

JEFATURA DE PROGRAMA: Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.

Partidas:

04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
04.03	A Otras Instituciones Públicas	
0003	— A la Oficina Nacional de Desarrollo Cooperativo (ONDECOOP) para las acciones, que le corresponda desarrollar conjuntamente con la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en el Sistema de Asesoramiento y Fiscalización de las Cooperativas Agrarias de Producción y Sociedades Agrícolas de Interés Social, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo No. 91-71-AG de 25.3.71	S/. 2'000,000.00

TOTAL: S/. 2'000,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setentiuono.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica

Vice-Almirante AP **FERNANDO ELIAS APARICIO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

Contralmirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura, Encárgado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP **ANIBAL MEZA CUADRA CARMENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 09 de setiembre de 1971.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP **FERNANDO ELIAS APARICIO**.

General de Brigada EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.